



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2201** de 2015  
**27 JUL 2015**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Argentina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 1883 del 01 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Argentina*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Residencias artísticas Colombia-Argentina	Artes	Luis Eduardo Mejía Ayala	C.C. 79.579.416
		Laura Morales López	C.C. 52.805.510
		Javier Osuna Sarmiento	C.C. 1.020.721.133

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Argentina*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Argentina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
3171	Persona Natural	Wilson Javier Blanco Núñez	C.C. 80.037.334	Amor puro	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015
2783	Persona Natural	Juan Camilo Rincón Bermúdez	C.C. 80.095.480	Ernesto Sábato y su relación con Colombia	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015
3664	Persona Natural	Jorge Mario Suárez Iguarán	C.C. 72.007.969	Andrés Landero, el rey de la cumbia	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015
3193	Persona Natural	Paola Andrea Ospina Florido	C.C. 52.898.004	Intento de correspondencias hacia el sur	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015
3654	Persona Natural	Andrea Paola Martínez Mora	C.C. 52.806.518	Murasaki	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3575	Persona Natural	Carlos Andrés Orozco Sierra	C.C. 1.037.632.830	Chiriklezmer
3239	Persona Natural	Diana Carolina Pineda Cadavid	C.C. 53.072.660	Tras las huellas de Hugo Pratt en la historietta argentina: Corto Maltés y un tango dibujado "A media luz"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Argentina" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015 y 80815 del 29 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Argentina";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Argentina" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
3171	Persona Natural	Wilson Javier Blanco Núñez	C.C. 80.037.334	Amor puro	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Argentina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2783	Persona Natural	<b>Juan Camilo Rincón Bermúdez</b>	C.C. 80.095.480	Ernesto Sábato y su relación con Colombia	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015
3664	Persona Natural	<b>Jorge Mario Suárez Iguarán</b>	C.C. 72.007.969	Andrés Landero, el rey de la cumbia	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015
3193	Persona Natural	<b>Paola Andrea Ospina Florido</b>	C.C. 52.898.004	Intento de correspondencias hacia el sur	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015
3654	Persona Natural	<b>Andrea Paola Martínez Mora</b>	C.C. 52.806.518	Murasaki	\$6.000.000 y el transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Buenos Aires, Argentina	22615 de 2015 y 80815 de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Argentina" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3575	Persona Natural	<b>Carlos Andrés Orozco Sierra</b>	C.C. 1.037.632.830	Chiriklezmer
3239	Persona Natural	<b>Diana Carolina Pineda Cadavid</b>	C.C. 53.072.660	Tras las huellas de Hugo Pratt en la historieta argentina: Corto Maltés y un tango dibujado "A media luz"

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Argentina", se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015 y 80815 del 29 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Argentina", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Seis millones de pesos (\$6.000.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.
- Tiquete aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Buenos Aires, Argentina.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Argentina, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia-Argentina”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes luego de regresar a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación a su regreso al país, en coordinación con uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área artística en que desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de las instituciones donde desarrolle las actividades del programa.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 JUL 2015**

  
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Avisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

## RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA-ARGENTINA

Reunidos el día quince (15) de julio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente, la evaluación de cuarenta y siete (47) proyectos participantes en la convocatoria: “*Residencias artísticas Colombia-Argentina*”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

### GANADOR 1:

*Rad. No.: 3171*

**Tipo de participante: Persona natural**

**Título del proyecto: Amor puro.**

**Nombre: Wilson Javier Blanco Núñez.**

**Número de C.C.: 80037334**

**Cuantía: Seis millones de pesos (\$6.000.000)**

**Concepto:** Proyecto interesante por la interacción de dos países a través de la danza y la narrativa con trasfondo político. El jurado recomienda fortalecer las actividades de socialización en Colombia, presentando la obra adaptada (resultado de la residencia) e invitando a las madres de Soacha a esta socialización.

### GANADOR 2:

*Rad. No.: 2783*

**Tipo de participante: Persona natural**

**Título del proyecto: Ernesto Sábató y su Relación con Colombia.**

**Nombre: Juan Camilo Rincón Bermúdez**

**Número de C.C.: 80095480**

**Cuantía: Seis millones de pesos (\$6.000.000)**

**Concepto:** Propuesta clara en su relación entre el contexto colombiano y argentino, se valora las relaciones que el proponente pretende evidenciar entre el autor escogido y sus visitas a Colombia. El jurado recomienda al proponente puntualizar el alcance final de la residencia, para que el resultado sea concreto.

### GANADOR 3:

*Rad. No.: 3664*

**Tipo de participante: Persona natural**

**Título del proyecto: Andrés Landero, El Rey de la Cumbia.**

**Nombre: Jorge Mario Suárez Iguarán**

**Número de C.C.: 72007969**

**Cuantía: Seis millones de pesos (\$6.000.000)**



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220



**Concepto:** Propuesta coherente con el proceso artístico que el participante viene adelantando. Este proyecto rendirá homenaje a un músico colombiano reconocido: Andrés Landero, midiendo su influencia en la cumbia villera argentina. Se recomienda para las actividades de socialización, fortalecer el impacto de las mismas y en la medida de lo posible registrar audiovisualmente el proceso creativo y de investigación de la residencia. Así como puntualizar las fechas de realización final del documental que propone en el proyecto.

**GANADOR 4:**

**Rad. No.: 3193**

**Tipo de participante: Persona natural**

**Título del proyecto: Intento de correspondencias hacia el sur.**

**Nombre: Paola Andrea Ospina Florido.**

**Número de C.C.: 52898004**

**Cuantía: Seis millones de pesos (\$6.000.000)**

**Concepto:** Interesante proyecto ya que propone el dialogo entre varios artistas ubicados en diferentes contextos, que han encontrado en el legado poético de Alfonsina Storni una pregunta para resolver: ¿que hacer frente a la carta de un suicida? El jurado considera necesario replantear las actividades de socialización en Colombia, buscando espacios alternos, diferentes a la academia, donde desarrollarlas.

**GANADOR 5:**

**Rad. No.: 3654**

**Tipo de participante: Persona natural**

**Título del proyecto: Murasaki.**

**Nombre: Andrea Paola Martínez**

**Número de C.C.: 52806518**

**Cuantía: Seis millones de pesos (\$6.000.000)**

**Concepto:** Proyecto bien articulado, el jurado espera que se desarrolle correctamente de acuerdo a los objetivos propuestos por la artista y que pueda abrir una puerta de relación con Colombia a través de la danza butho y del circo criollo. El jurado recomienda a la ganadora, que antes de viajar fortalezca las relaciones de contacto en Argentina, para al inicio de la residencia contar con todas las condiciones dadas necesarias para iniciar el proyecto creativo.



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220





**SUPLENTE 1:**

*Rad. No.:* 3575

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Chiriklezmer.

**Nombre:** Carlos Andrés Orozco Sierra

**Número de C.C.:** 1037632830

**SUPLENTE 2:**

*Rad. No.:* 3239

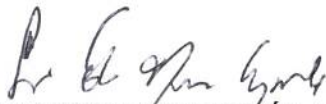
**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Tras las huellas de Hugo Pratt en la historieta argentina: Corto Maltés y un tango dibujado "A media luz".

**Nombre:** Diana Carolina Pineda Cadavid

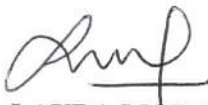
**Número de C.C.:** 53072660

Firman, a los quince (15) días del mes de julio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



**LUIS EDUARDO MEJÍA AYALA**

**C.C. 79.579.416**



**LAURA MORALES LÓPEZ**

**C.C. 52.805.510**



**JAVIER OSUNA SARMIENTO**

**C.C. 1.020.721.133**



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220

